



Ministerio
de Ambiente



ONU 
programa para el
medio ambiente



REPORTE TALLER

Prácticas y lecciones aprendidas para el diseño e implementación de los sistemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) en la región de América Latina

*29 de noviembre al 1 de diciembre de 2023
Montevideo, Uruguay*

Marzo de 2024



I. Antecedentes.

El desarrollo sostenible se ha convertido en el pilar del desarrollo global a largo plazo, en la búsqueda por garantizar la protección del medio ambiente, así como el bienestar social y el progreso económico. Sin embargo, los actuales patrones de producción y consumo basados en una economía lineal han conducido a múltiples retos medioambientales a diferentes niveles, donde la inadecuada gestión de los residuos está ligada al deterioro medioambiental y la contaminación, vinculado a la triple crisis planetaria.

Para aumentar la prevención de residuos y fomentar enfoques de economía circular, existen algunos esquemas de alianzas público-privadas que permiten mejorar la gestión de residuos, como la Responsabilidad Extendida del Productor (REP). La REP es un planteamiento de política medioambiental que ha modificado la visión tradicional de quién debe hacerse cargo de la gestión de los residuos generados. El efecto inmediato de este enfoque es un cambio esencial en la asignación de la responsabilidad económica y sistémica de la gestión de residuos, que se transfiere del gobierno nacional y municipal a los fabricantes, productores o importadores del producto en la cadena de valor del producto.

La legislación de los países de América Latina y el Caribe (ALC) ha considerado progresivamente el principio de la REP, que se expresa y plasma bien en algunas leyes generales de gestión de residuos, o bien, en normativas específicas para un flujo de residuos concreto, y en planes o estrategias de gestión de residuos. En esta etapa, varios países han adquirido una valiosa experiencia y lecciones aprendidas en el establecimiento de esquemas de REP.

En este contexto, y con el fin de compartir experiencias y prácticas en la operación de los sistemas REP, el Ministerio de Ambiente de Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en colaboración con el Capítulo Regional de ISWA y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), celebraron un taller entre los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2023, en Montevideo, Uruguay.

El objetivo principal del taller estuvo orientado al intercambio de buenas prácticas, conocimientos y desafíos para el diseño e implementación de sistemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), con enfoque en los países de América del Sur. En una jornada previa, tuvo lugar también un taller nacional donde se introdujeron los avances de Uruguay en esta materia, tanto a nivel nacional como departamental. Durante el taller regional, se introdujo el contexto regional de la gestión de residuos, así como los principios y conceptos asociados a la REP, y las tendencias asociadas en la región. Durante el evento, los países participantes¹ presentaron sus respectivas experiencias, con el fin de promover el intercambio de conocimiento y la discusión. El taller contempló también el desarrollo de un panel específico con diferentes actores, orientado a la identificación de retos y oportunidades para la implementación de principios REP, así como también una sesión de propuesta y discusión para la elaboración de una Hoja de ruta regional, que incluya lineamientos generales para la adopción de este tipo de principios por parte de los países en la región. El taller contó con la participación de representantes gubernamentales, expertos del sector privado, asociaciones industriales, academia y otros actores relevantes, tanto en presencial, como a partir de conexión remota. Ver Anexo I: Nota Conceptual y Agenda Taller.

¹Representantes de Chile, Argentina, Brasil, Uruguay, Perú y Paraguay.



II. Principales conclusiones y recomendaciones derivadas del taller.

1. Se observa una **alineación y sintonía entre los avances y enfoques regulatorios** y productos regulados en los países, así como en lo relativo a necesidades y desafíos comunes. Esta conclusión fue calificada como una base importante para el trabajo regional conjunto.
2. Se discutió acerca de la importancia de lograr una **trazabilidad** en la cuantía de residuos generados, así como del transporte y destino de los mismos (ruta de los residuos). Este enfoque promocionará un actuar integral en lo relativo al **tráfico ilícito de desechos**, así como la posibilidad de ahondar en un marco común de trabajo ya que ningún país tiene este tema resuelto en su totalidad, así como a nivel supranacional, siendo de vital importancia para la efectiva implementación de los sistemas REP.
3. Se resaltó la importancia de considerar y promover la **participación de todos los actores relevantes de la cadena de valor y partes interesadas** con un enfoque intersectorial, entre ellos, cooperativas de reciclaje, clasificadores, autoridades sectoriales, nacionales y subnacionales provenientes también del sector de la salud, la industrial y el comercio, así como organizaciones no gubernamentales y la academia, entre otros.
4. Se definió considerar las **instancias regionales y subregionales**, como el Grupo de Ambiente del Mercosur, así como prestar la debida atención a los **procesos internacionales relativos en la materia** para lograr coherencia entre las decisiones internacional y los avances nacionales, como, por ejemplo, las negociaciones para el desarrollo de un tratado internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos.
5. Necesidad de **identificar y unificar criterios regionales** para desalentar o evitar la importación de productos plásticos que contengan determinados materiales tomando como base, por ejemplo, las normativas de la Unión Europea.
6. Trabajar en la **prevención** y la **precaución**, a través de diferentes enfoques, tales como la educación ambiental y la promoción del consumo responsable.
7. Considerar aquellos **ámbitos geográficos complejos** que dificultan los movimientos transfronterizos de productos y residuos.
8. Se destacó la **inclusión social** como un aspecto fundamental de los esquemas REP y de forma transversal en todas las políticas, dado que se trata de actores fundamentales para su implementación y exitosa gestión. Asimismo, se ha destacado el trabajo con recicladores en condiciones justas.
9. Se recomienda profundizar en los avances en el **ecodiseño y la eco-modulación**, para hacer efectiva la jerarquía de residuos.
10. Se identificaron un conjunto de cuestiones prioritarias en lo relativo al **acceso a la información** y la **transparencia de los Planes de gestión**.
11. Se propone la promoción de un **grupo regional sobre REP**, en colaboración con iniciativas existentes, como el grupo de REP del Capítulo Regional de ISWA.
12. Se definió de manera conjunta, la opción de promover el desarrollo de una **Hoja de ruta** con lineamientos generales para el diseño de principios REP, que contenga una estructura a discutir entre los participantes del taller, y que sirva de modelo para el resto de los países de la región que quieran comenzar un análisis técnico/legislativo en esta temática.



Ministerio
de Ambiente



ONU
programa para el
medio ambiente



III. Resumen de experiencias nacionales sobre la aplicación de la REP.

Argentina

Marco normativo

El marco normativo relativo a los residuos en Argentina incluye la **Ley 24051/91** sobre Residuos Peligrosos², la **Ley 25916/04** sobre Gestión integral de residuos domiciliarios³, y su Decreto Reglamentario 779/2022⁴. La reglamentación de la Ley de Gestión integral de residuos domiciliarios redefine en sus Anexos el concepto de residuos domiciliarios e introduce el enfoque de economía circular. Además, se destacan lineamientos técnicos, como la **Responsabilidad Extendida del Productor (REP)** y el ecodiseño, así como programas especiales para gestionar corrientes específicas de residuos, como pinturas, solventes, medicamentos y RAEE. Finalmente, la reglamentación aprueba el código unificado de colores para la clasificación e identificación de fracciones de residuos domiciliarios en su Anexo II.

Argentina también ha implementado resoluciones específicas para residuos que requieren una gestión diferenciada, como la 523/2013 para la gestión de neumáticos fuera de uso⁵ y la 522/16 para residuos especiales de generación universal⁶. La Ley 27279, promulgada en el 2016, introduce por primera vez la REP para envases fitosanitarios⁷, reconociendo al productor como principal obligado (en este caso, al registrante), aunque compartiendo responsabilidades con otros actores de la cadena, como el consumidor.

En el año 2019, el Ministerio de Ambiente desarrolló la Resolución conjunta N° 2 junto al Ministerio de Salud sobre usos prohibidos del material recuperado de residuos de fitosanitarios⁸. En su Artículo 24 crea un sistema único de trazabilidad para el monitoreo permanente de los sistemas de gestión, el cual se encuentra en proceso de implementación.

En cuanto a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), se destaca la reciente aprobación de un Manual de buenas prácticas y recomendaciones para la gestión de RAEE en la administración pública nacional bajo Resolución 578/2023⁹. Además, se ha llevado a cabo un relevamiento de 27 gestores habilitados en Argentina con la capacidad de gestionar hasta 20000 toneladas de RAEE.

Desafíos

Argentina reconoce los desafíos comunes con otros países, especialmente debido a su estructura federal similar a la de Brasil. Se enfatizó la necesidad de avanzar en normativas específicas que aborden integralmente el ciclo de vida de los productos, la importancia de contar con infraestructura suficiente para el tratamiento de residuos y la urgencia de avanzar en sistemas de trazabilidad. La presentación resaltó la colaboración y el compromiso de Argentina en la gestión responsable de los residuos, subrayando los desafíos compartidos y la importancia de la cooperación regional.

² Ley N° 24051 sobre Residuos Peligrosos. Acceso [aquí](#).

³ Ley 25916/04 sobre Gestión de integral de residuos domiciliarios. Acceso [aquí](#)

⁴ Decreto Reglamentario 779/22 de la Ley 25916. Acceso [aquí](#).

⁵ Resolución N° 523/13 sobre Manejo Sustentable de Neumáticos. Acceso [aquí](#).

⁶ Resolución E 522/16 que establece la Estrategia Nacional de Manejo Sustentable de Residuos Especiales de Generación Universal (REGU). Acceso [aquí](#).

⁷ Ley 27279/16 sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los envases vacíos de fitosanitarios. Acceso [aquí](#).

⁸ Resolución Conjunta 2/19 Acceso [aquí](#).

⁹ Resolución 578/23 que establece el Manual de buenas prácticas y recomendaciones para la gestión sostenible. Acceso [aquí](#).



Próximos pasos

En junio del 2023, se presentó nuevamente el proyecto de ley que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de envases y envases post consumo e integrando el reciclaje inclusivo, destacado el enfoque hacia la sostenibilidad y proponiendo diferentes sistemas de gestión y un Fondo Nacional para la Gestión de Envases y Reciclado Inclusivo (FONAGER). Este proyecto busca involucrar a fabricantes y productores, promoviendo prácticas responsables y sostenibles.

Chile

Marco normativo

El marco normativo en Chile relativo a la Economía circular se conforma por la **Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente**¹⁰; la **Ley 20.920**, la cual establece el marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y el Fomento al reciclaje¹¹; la **Ley 21.100**, que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional¹²; la **ley 21368**, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, y modifica los cuerpos legales que indique¹³; y sus Decretos y reglamentos. Adicionalmente, Chile cuenta con instrumentos de planificación estratégica en materia de economía circular, entre las cuales se encuentra la **Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2024**¹⁴, adoptada en el año 2021 y para la cual todos los sectores fueron involucrados para su desarrollo; la **Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos Chile 2040**¹⁵ (ENRO); y **Hoja de Ruta RCD y Economía Circular en Construcción**¹⁶. Actualmente, en elaboración una Estrategia de Economía Circular para Textiles.

La Ley 20.920 marco para la gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, tiene por objeto “disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente”.

Características principales:

- a) Establece la Responsabilidad Extendida del Productor para 6 productos prioritarios, lo que se implementa a través de Decretos Supremos que establecen las metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas para cada producto prioritario.
- b) Crea el Fondo Para el Reciclaje (FPR) para financiar proyectos de municipalidades y asociaciones de municipalidades.
- c) Crea nuevas facultades para el Ministerio con el objetivo de accionar en materia de prevención y mejora de la valorización.
- d) Incluye especificaciones sobre recicladores de base.
- e) Deja abierta la posibilidad de introducir otros productos como productos prioritarios.
- f) La regulación relativa a cada producto prioritario se encuentra en diferentes estadios de desarrollo o aprobación:
 - Aprobados y vigentes: Neumáticos y Envases y Embalajes.
 - Decreto aprobado por Consejo de Ministros de Sustentabilidad y Cambio Climático: Aceites lubricantes.

¹⁰ Ley19300/1994 Bases Generales del Medio Ambiente. Acceso [aquí](#).

¹¹ Ley 20920/16 que establece el marco para la Gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje. Acceso [aquí](#).

¹² Ley 21100/18 que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional. Acceso [aquí](#).

¹³ Ley 21368/21 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas. Acceso [aquí](#).

¹⁴ Hoja de Ruta para un Chile circular al 2040. Acceso [aquí](#).

¹⁵ Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos Chile 2040. Acceso [aquí](#).

¹⁶ Hoja de Ruta RCD y Economía Circular en Construcción. Acceso [aquí](#).

- **Propuesta de Decreto:** Pilas y Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- **Inicio de elaboración del anteproyecto:** Baterías.

g) Establece una serie de incentivos para la circularidad entre los cuales se encuentran: excepción para retornables, planes de prevención, eco-modulación de las tarifas (envases más difíciles de reciclar tienen mayor tarifa de recolección), e incentivos para la reducción a través de proyectos de reducción. Este último se encuentra en etapa de elaboración.

En lo relativo a las **especificaciones de la Ley**, es oportuno destacar:

a) Instrumento principal: Responsabilidad Extendida del Productor, donde productores son responsables de la organización y el financiamiento de la gestión de residuos.

b) Principios: el que contamina paga; responsabilidad del generador de residuos; jerarquía en el manejo de residuos; precautorio y preventivo; gradualismo; trazabilidad; transparencia; participación; inclusión; y libre competencia.

c) Productos prioritarios: Aceites lubricantes; baterías; aparatos eléctricos y electrónicos; envases y embalajes; neumáticos; diarios, periódicos y revistas¹⁷. La Ley establece que se podrán incorporar nuevos productos prioritarios.

d) Proceso: El Ministerio del Medio Ambiente establece metas de recolección y valorización a través de los decretos supremos. Los productores de productos prioritarios organizan y financian la recolección y valorización de los residuos, cumpliendo dichas metas a través de Sistemas de Gestión, que pueden ser colectivos o individuales. Los Sistemas de Gestión realizan licitaciones públicas para los gestores de residuos de productos prioritarios, mientras la fiscalización es realizada por la Superintendencia. El proceso de conformación de un sistema de gestión colectivo debe ser aprobado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia.

e) Proceso de establecimiento de metas por Decreto de los productos prioritarios establecidos en la Ley REP: 1) Elaboración de anteproyecto de meta por el Ministerio del Medio Ambiente, para lo cual se establece un Comité Operativo Ampliado conformado por todas las partes interesadas; 2) Proceso de Consulta Ciudadana; 3) Propuesta de Decreto Supremo, seguido del pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático; 4) Firma del Presidente de la República.

f) Actores clave: productores de productos prioritarios (PPP); sistemas de gestión REP (SG) individuales (ej. Empresas que recolectan y valorizan los residuos en que se transforman los productos que ellos mismos ponen en el mercado) o colectivos (recolectan y valorizan los residuos, independientemente del productor de estos); gestores de residuos, Recicladores de Base y consumidores.

g) Otros actores clave: Ministerio del Medio Ambiente (MMA), el cual elabora los Decretos de Metas de Recolección y Valorización, y otras obligaciones asociadas, y aprueba los Planes de Gestión de los SG; Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), cuyo rol es el de fiscalizar la normativa, fiscalizando a los sistemas de gestión y los gestores de residuos; y las municipalidades, quienes pueden convenir con los SG para organizar y coordinar la operación de estos en su territorio, y promueven la educación ambiental y la separación en origen. Las mismas pueden presentarse también como gestores. También relevante es el rol que cumple el tribunal de Defensa de la Libre Competencia que aprueba los estatutos de los SG y sus bases de licitación.

¹⁷ En el caso de diarios, periódicos y revistas se consideran productos prioritarios no sometidos a metas ni obligaciones asociadas, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 20.920.



Ministerio
de Ambiente



ONU
programa para el
medio ambiente



Desafíos

Entre otros desafíos similares que se identificaron con el resto de los países a lo largo del taller, se destacó el avance en el eco-diseño y la eco-modulación para hacer efectivo la jerarquía de residuos. Asimismo, se resaltó la importancia de enlazar las discusiones derivadas de la REP con el proceso de desarrollo del instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre contaminación por plásticos.

Próximos pasos

El Ministerio del Medio Ambiente está estudiando la inclusión por Decreto de dos nuevos productos: **textiles** y **equipamiento de pesca**.

Brasil

Marco Normativo

En 2010, el gobierno de Brasil promulgó la Ley 12305¹⁸, que establece la Política Nacional de Residuos Sólidos (PNRS). Esta ley tiene como objetivo promover la gestión integral y sostenible de los residuos sólidos, enfocándose en la prevención de la generación, la reducción, la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

En 2021, el gobierno de Brasil promulgó el Decreto 11413/23, que establece incentivos para la gestión de residuos¹⁹. En 2023, se publicó un borrador de decreto sobre la gestión de residuos de embalajes plásticos que se encuentra bajo consulta pública. Con respecto a este último punto, mediante Acuerdo sectorial vigente se estableció una meta de 22% de recuperación de embalajes, en el Acuerdo sectorial vigente. Los Acuerdos sectoriales son instrumentos donde se indican las metas de gestión de residuos. Sin embargo, ahora se tiende a la promulgación de decretos debido a que estos tienen un mayor impacto puesto que son obligatorios.

En cuanto al comercio transfronterizo, la PNRS no prohíbe la importación de residuos, pero establece que estos deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley. Por ejemplo, los residuos de envases de plástico deben provenir de países que cuenten con un sistema de gestión de residuos similar al de Brasil.

Jerarquía de residuos: La PNRS establece la siguiente jerarquía de residuos: **1.** No generación; **2.** Reducción; **3.** Reutilización; **4.** Reciclaje; **5.** Tratamiento; y **6.** Disposición final. El objetivo de esta jerarquía es promover la valorización de los residuos, evitando que se destinen a la disposición final, que es la opción menos sostenible. La PNRS también establece los principios para la gestión de residuos sólidos como el valor del residuo, la gestión integrada y la responsabilidad compartida.

Instrumentos: La PNRS establece una serie de instrumentos para promover la gestión integral de residuos sólidos, entre los que se encuentran planes, sistemas de información, recolección selectiva, logística inversa, educación ambiental, incentivos y acuerdos sectoriales.

Actores clave: Los principales actores involucrados en la gestión de residuos sólidos son los estados, los municipios, el sector empresarial, las comunidades y las personas recicladoras.

Lógica inversa: La PNRS promueve la lógica inversa en la gestión de residuos, lo que implica que los residuos deben volver al ciclo productivo. Para ello, la ley establece la obligación de los productores de residuos de asumir la responsabilidad de su gestión.

¹⁸ Ley 12305/10 que instituye la Política Nacional de Residuos Sólidos. Acceso [aquí](#).

¹⁹ Decreto 11413/23 que instituye el certificado de crédito de reciclaje de logística inversa. Acceso [aquí](#).



Responsabilidad Compartida (REC): sistema mediante el cual se establecen las competencias de cada actor de manera muy clara y en donde se encuentra toda la cadena representada: fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes. Por ejemplo, la responsabilidad del consumidor se detalla mediante el consumo consciente, la separación en la fuente, el optar por productos con menos daño ambiental, entre otros. Asimismo, en lo que respecta a la responsabilidad empresarial, deben encontrarse en condiciones para reciclar, divulgar información sobre cómo evitar, reciclar, y eliminar, y para establecer puntos de entrega voluntarias.

Sistemas implementados: La PNRS ha implementado metas obligatorias para la gestión de determinados residuos, reglamentados mediante Decretos por parte del Gobierno Federal, entre los que se encuentran:

- Sistema de gestión de residuos de pilas y baterías
- Sistema de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Sistema de gestión de residuos de aceites y lubricantes
- Sistema de gestión de residuos de envases y embalajes

Innovación: Implementación del uso de códigos QR para proporcionar información sobre el contenido de materiales y aditivos en los productos. Esta información puede ayudar a los consumidores a tomar decisiones más sostenibles.

Desafíos

La PNRS aún enfrenta una serie de desafíos y prioridades, entre los que se destacaron la implementación de sistemas de monitoreo nacional, la armonización de la legislación de los estados y los municipios, la reducción de cargas tributarias y establecimiento de incentivos para uso de materiales reciclado, la implementación de una política nacional de economía circular y la descentralización de la industria del reciclaje.

Próximos pasos

Entre los siguientes pasos destacados, dadas las prioridades nacionales en la materia, se mencionó la jerarquía de la gestión de los residuos mediante el desarrollo de una política nacional de economía circular para fortalecer la política del año 2010, proyecto de ley que se encuentra en el Senado. Asimismo, se señaló la descentralización de la industria del reciclaje y la inserción socioproductiva de los recicladores, destacándose que Brasil cuenta con más de dos mil recicladores formalizados.

Algunas regulaciones se encuentran en su fase final de desarrollo, por ejemplo, aquellas que garantizaran el pago por los servicios de los recicladores. Otras prioridades destacadas han sido el establecimiento de metas para el vidrio, cartón y papel, la regulación de crédito de logística (para los que han cumplido las metas), el desarrollo de un instrumento de logística inversa de embalajes de plásticos, así como la revisión de los instrumentos con metas vencidas. Reducir la carga tributaria y establecer incentivos para uso de material reciclado (del 4% al 18%), y la implementación de la política nacional de economía circular bajo elaboración han sido otras de las medidas distinguidas.

Paraguay

Marco normativo

Paraguay ha establecido una base legal para la gestión integral de residuos sólidos. Se destaca la **Ley 3956/09** de gestión integral de los residuos sólidos²⁰, seguido de instrumentos específicos, como el Plan Nacional de

²⁰ Ley 3956 sobre la Gestión integral de los residuos sólidos. Acceso [aquí](#).



gestión integral de residuos sólidos urbanos²¹, la guía para la elaboración de planes municipales de GIRSU²², y la guía metodológica para la caracterización de residuos sólidos urbanos²³. La reglamentación de esta Ley 3956 se lleva a cabo mediante el **Decreto 7391/17**, que establece planes a nivel departamental y municipal²⁴. Además, desde 2019, Paraguay trabaja en un Proyecto de Ley REP.

La REP se implementa de manera específica en neumáticos, donde se establece como instrumento de la política de gestión. En el ámbito de los agroquímicos, la **Ley 3742/15** sobre productos fitosanitarios de uso agrícola²⁵ establece la obligación de recolectar los envases, constituyendo una forma indirecta de REP. Sin embargo, un proyecto para promover la responsabilidad compartida en la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) fue rechazado, y actualmente se trabaja en una resolución ministerial al respecto. Además, se destacan leyes adicionales como la **Ley 6953/22**²⁶ que obliga al Ministerio de Obras Públicas a utilizar un porcentaje de recursos provenientes del reciclaje para la construcción de obras, la **Ley 5414/15** que regula el consumo de bolsas de polietileno de un solo uso²⁷, y la **Ley 1411/19** que aprueba la Guía para el manejo de residuos sólidos urbanos en instituciones²⁸, fomentando su uso en la gestión pública.

Asimismo, Paraguay celebra recientes logros, como la inauguración de la primera planta de reciclaje de envases de Tetra Pak en octubre de 2023, generando empleo para 1000 personas y registrando 20000 recolectores. El país también ha lanzado campañas y plataformas, como "Mi Barrio Sin Residuos," "Paraguay Sin Basura," y la campaña "REVIVE" en instituciones.

La Cámara de industrias sustentables del Paraguay afirma que el reciclaje interno de Plástico PET es del 65%. La Cámara aglutina a más de 1000 personas empleadas en el sector de recolección y reciclaje. Para lograr una alta captación de residuos, se especifica que las industrias se asocian en la Cámara y obtienen ganancias. Si bien el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no controla a través de la REP, lo hace mediante otros mecanismos como la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), ley residuos, instrumentos municipales, y apoyo de la sociedad.

Desafíos y próximos pasos

A pesar de los desafíos existentes a la hora de promulgar proyectos de ley en la materia, Paraguay muestra un compromiso continuo para con la adecuada gestión de residuos. El país enfrenta desafíos en la promulgación de leyes específicas, como el proyecto de Ley de REP, que actualmente se limita a discusiones técnicas sin un consenso o acuerdo aún con el sector privado. Además, se reconoce la necesidad de avanzar en la gestión de RAEE a través de una resolución ministerial, y se destacan otras normativas para el uso de materiales reciclables en obras y bolsas de plástico.

²¹ Plan de Gestión integral de residuos sólidos urbanos del año 2020. Acceso [aquí](#).

²² Guía para la elaboración de planes municipales de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Acceso [aquí](#).

²³ Guía metodológica para la caracterización de los residuos sólidos urbanos. Acceso [aquí](#).

²⁴ Decreto 7391/17 por el que se reglamenta la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos

²⁵ Ley 3742/15 sobre Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola. Acceso [aquí](#).

²⁶ Ley 6953/22 de utilización de materiales reciclables en obras de red vial. Acceso [aquí](#).

²⁷ Ley 5414 de promoción de la disminución del uso de plástico polietileno. Acceso [aquí](#).

²⁸ Decreto 1411/19 por el cual se aprueba la Guía para el manejo de los residuos sólidos urbanos en instituciones. Acceso [aquí](#).



Ministerio
de Ambiente



ONU
programa para el
medio ambiente



Perú

Marco normativo

En el 2016 se promulgó la **Decreto Legislativo de Gestión de Residuos Sólidos N° 1278²⁹**, en la cual se incluye el principio REP, y se generan derechos y obligaciones para todas las personas involucradas. En el 2017, dicha Ley se reglamenta mediante **Decreto Supremo DS 014-2017³⁰**.

Los primeros regímenes especiales en establecer metas fueron el régimen especial para Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) mediante **Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM³¹** y para Neumáticos Fuera de Uso bajo **Decreto Supremo 024-2021-MINAM³²**.

En lo relativo al régimen especial de neumáticos fuera de uso, se establecieron para los primeros dos años metas de aplicación voluntaria. Pasados los primeros dos años, los productores estarán obligados a realizar una Declaración Anual del Productor, donde reportarán cuánta materia neumática está ingresando en el mercado. La primera declaración anual será en el 2025; así mismo, presentarán el Plan de manejo y publicación de metas obligatorias en el 2026. Por ahora, las metas se pueden acreditar por actividades de prevención como el recauchado, actividades de acondicionamiento y actividades de valorización como pirólisis y co-procesamiento.

Es oportuno destacar que, en cumplimiento de las obligaciones ante la OCDE, todo instrumento que genera obligaciones debe pasar un análisis de impacto regulatorio.

Próximos pasos

En lo relativo a regulaciones sobre aceites y lubricantes, y baterías, las mismas se encuentran bajo desarrollo. Respecto a las regulaciones de residuos de envases y embalajes primarios, se publicó en noviembre de 2023 dicha ley para consulta pública (RM N-355-2023-MINAM), la cual contiene regulaciones para el vidrio, papel y cartón, y exceptúa embalaje de medicina y de residuos peligrosos. Para el desarrollo de dicha regulación se realizó un análisis costo-beneficio, y se han involucrados como actores principales el Ministerio de Ambiente, municipalidades, SENACE, quien realiza la certificación ambiental, y OEFA, quien es responsable de supervisar y fiscalizar.

Desafíos

Perú destaca que, para la elaboración de las regulaciones, las metas no pueden ser extremadamente exigentes, sino que deben ser coherentes con la realidad de las partes interesadas y alcanzables por los actores económicos, de manera que se pueda garantizar el éxito en su implementación.

Uruguay

Marco normativo

El marco normativo actual de gestión de residuos se ha desarrollado desde la década de los 2000.

La **Ley 17.283 del año 2000, Ley de Protección del Medio Ambiente**, otorga la competencia al Ministerio de Ambiente para dictar las providencias y aplicar las medidas necesarias para regular la gestión de residuos,

²⁹ Decreto Legislativo 1278/16 que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos. Acceso [aquí](#).

³⁰ Decreto Supremo 014-2017-MINAM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1278. Acceso [aquí](#).

³¹ Decreto Supremo 009-2019-MINAM que aprueba el régimen especial de gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Acceso [aquí](#).

³² Decreto Supremo 024-2021-MINAM que aprueba el régimen especial de gestión y manejo de neumáticos fuera de uso. Acceso [aquí](#).



entre otros aspectos relativos a la protección del ambiente.³³ El Ministerio de Ambiente es la autoridad ambiental encargada de regular y controlar todos los residuos a nivel nacional, sin perjuicio de las competencias que tengan en la materia las intendencias departamentales. En este marco, el país avanzó en las últimas décadas en el desarrollo de marcos normativos que regulan la gestión adecuada de diferentes corrientes de residuos.

La primera norma de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) en Uruguay data del año 2003 y regula la gestión de baterías plomo-ácido usadas o a ser desechadas³⁴. A continuación se desarrollaron las normativas de envases y residuos de envases posconsumo³⁵, envases de agroquímicos y plaguicidas obsoletos³⁶, neumáticos y cámaras fuera de uso³⁷ y residuos de lámparas y otros residuos con mercurio³⁸. En el año 2019, consolidando la política nacional de gestión de residuos, Uruguay establece la **Ley 19.829 de 2019, Ley de Gestión Integral de Residuos**³⁹. Esta normativa clasifica los residuos y consagra legalmente bajo su Artículo 7 la responsabilidad del generador. Según este principio, cada generador es responsable de los residuos que genera, y sólo por excepción, otro actor será responsable de todo o parte de la gestión de los residuos que se generan. Un ejemplo de estas excepciones son los **residuos especiales** para los cuales La Ley establece, en su artículo 41, la Responsabilidad Extendida del fabricante o importador, o los residuos domiciliarios, para los cuales existe un servicio público que los gestiona.

Entonces, la REP ha sido aplicada para regular la gestión de los residuos especiales, es decir aquellos por sus características, volumen generado o composición, requieren un sistema de gestión diferenciado. Las bases del modelo REP en Uruguay incluyen elementos de sostenibilidad económica, información, responsabilidad por todo el ciclo de vida, inclusión social, integración efectiva con los planes de gestión de residuos a nivel departamental y trazabilidad.

A continuación se presentan desafíos actuales en la implementación de la REP en el país, así como los próximos pasos a trabajar para su desarrollo y fortalecimiento.

Desafíos

- Desarrollar incentivos para promover cambios en el diseño de los productos (por ejemplo que habiliten y faciliten la reparación y el reciclado).
- Garantizar altos niveles de reutilización y circularidad de materiales.
- Establecer nuevas capacidades nacionales para el procesamiento de materiales.
- Establecer y fortalecer las sinergias entre los planes de gestión de residuos especiales y con los planes de gestión de residuos de las Intendencias.
- Promover los mercados de materiales reciclados, incluso los mercados internacionales.
- Incrementar los niveles de inclusión social de clasificadores y la creación puestos de trabajo dignos.
- Fortalecer los mecanismos de control.

³³ Ley 17283/000 de Protección del Medio Ambiente. Acceso [aquí](#).

³⁴ Decreto 373/003 que regula el manejo y disposición de baterías de plomo y ácido usadas o a ser desechadas. Acceso [aquí](#).

³⁵ Ley 17849/004 de reciclaje de envases. Acceso [aquí](#). Dicha Ley es reglamentada por el Decreto 260/007:

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/260-2007>

³⁶ Decreto 152/013 Reglamentación para la gestión ambientalmente adecuada de los residuos derivados del uso de productos químicos o biológicos en la actividad agropecuaria, hortofrutícola y forestal; Acceso [aquí](#)

³⁷ Decreto 358/015 que aprueba el reglamento de gestión de neumáticos y cámaras fuera de uso. Acceso [aquí](#).

³⁸ Decreto 15/019 que reglamenta las leyes relativas a la gestión ambiental adecuada de lámparas y otros residuos con mercurio. Acceso [aquí](#).

³⁹ Ley 19829/019 que aprueba normas para la gestión integral de residuos. Acceso [aquí](#).



Ministerio
de Ambiente



ONU
programa para el
medio ambiente



Próximos pasos

- Implementación del nuevo plan de gestión de envases y cumplimiento de la meta de recuperación. A través de la Resolución Ministerial 271/021 se ha establecido una meta de recuperación del 50% en 2025 para los planes de gestión de envases. El Plan VALE (nuevo plan de gestión de envases) prevé incorporar inversiones y coordinaciones logísticas para aumentar considerablemente la recuperación de envases a través de dos sistemas: el sistema de recolección selectiva y el sistema de depósito, devolución y reembolso.
- Regulación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Modificación del Decreto de baterías plomo-ácido con el objetivo de incorporar las baterías de la movilidad eléctrica.
- Desarrollo, durante el período 2024-2025, de nuevos marcos normativos bajo el principio REP, para residuos de plástico proveniente del sector agropecuario, aceites usados y vehículos al final de su vida útil.

IV. Acceso a los materiales del Taller

- [Presentaciones Taller REP](#)
- [Grabación Miércoles - Primera Parte](#)
- [Grabación Miércoles - Segunda Parte](#)
- [Grabación Jueves - Completo](#)
- [Grabación Viernes - Completo](#)



Ministerio
de Ambiente



ONU
programa para el
medio ambiente



ANEXO I: Nota conceptual y Agenda del Taller.

Taller: "Prácticas y lecciones aprendidas para el diseño e implementación de los sistemas de Responsabilidad Extendida del Productor en América Latina"

1. Objetivo general

Desarrollar un taller orientado a generar y compartir conocimientos, experiencias y prácticas en el establecimiento y operación de los Sistemas de REP, con foco en el sector de plásticos y envases¹ y países de América del Sur, asegurando el fortalecimiento de capacidades a través del aprendizaje mutuo. El taller contará con la participación de representantes gubernamentales y expertos del sector privado, asociaciones industriales, academia y otros actores relacionados.

2. Modalidad y duración

Modalidad: Evento híbrido, con transmisión en vivo por YouTube, a través del Canal del Ministerio de Ambiente del Uruguay (www.youtube.com/@ministeriodeambienteuruguay) y conexión a distancia para disertantes del taller, a través de la plataforma Zoom.

Duración: Dos días y medio, compuestos por un capítulo nacional para actores uruguayos (tarde del día 1), y el segmento internacional (días 2 y 3), con representantes de países de Sudamérica.

3. Países destinatarios y participantes

Chile, Argentina, Brasil, Uruguay, Perú y Paraguay

Representantes de gobiernos nacionales y locales, asociados del sector privado y la industria, mundo académico y partes interesadas.

4. Fecha y lugar

Fecha: 29 de noviembre al 1 de diciembre

Lugar: Montevideo, Torre Antel

5. Agenda

Hora Uruguay (GMT -3)	29/nov (Día 1, tarde)
Taller nacional, dedicado a actores del Uruguay	



Ministerio
de Ambiente



ONU
programa para el
medio ambiente



Hora Uruguay (GMT -3)	30/nov (Día 2)
8:45 – 9:00	<i>Recepción participantes</i>
9:00 – 9:30	<p>1. Apertura Ministerio de Ambiente de Uruguay (Ministro Robert Bouvier) Representante del PNUMA (Alberto Pacheco Capella) Representante de ISWA (Atilio-ARS/Miembro Global)</p> <p>Moderación: Chiara Fioretto. Ministerio de Ambiente de Uruguay</p>
9:30 – 10:00	<p>2. Contexto regional de la gestión de residuos y el enfoque REP PNUMA (Andrea Brusco y Jordi Pon)</p> <p>Moderación: Maria Candela Zaffiro Tacchetti. PNUMA</p>
10:00 – 10:20	<i>Café</i>
10:20 – 11:20	<p>3. Implementación de la REP en la región: experiencias y visiones desde el grupo de trabajo de ISWA <i>Marcelo Rosso. Representante del Capítulo Regional de ISWA para America Latina y El Caribe.</i></p> <p>Moderación: Marco Bravo Arriagada. PNUMA</p>
11:20 – 12:20	<p>4. Experiencias de REP en Países de ALC parte 1 – Chile 30 min presentación, 30 min Q&A²</p> <p>Moderación: Marco Bravo Arriagada. PNUMA</p>
12:20 – 14:00	<i>Comida</i>
14:00 – 15:00	<p>5. Experiencias de REP en países de ALC parte 2 – Uruguay 30 min presentación, 30 min Q&A</p> <p>Moderación: Felipe Dall. PNUMA</p>
15:00 – 16:00	<p>6. Experiencias de REP en países de ALC parte 3 – Brasil 30 min presentación, 30 min Q&A</p> <p>Moderación: Felipe Dall. PNUMA</p>
16:00 – 16:15	<i>Coffe</i>
16:15 – 17:15	<p>7. Panel Facilitado por ONUDI y PNUMA “Retos y oportunidades para el desarrollo de enfoques/principios de REP”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante de la sociedad civil: Marisa Cirilo- Directora Ejecutiva CEMPRE - Representante del sector académico: Silvia Belvisi- Coordinador



Ministerio
de Ambiente



ONU
programa para el
medio ambiente



	<p>General Tecnólogos compartidos entre UTEC-UTU-Udelar - Representante de organizaciones comunitarias: Paulo Núñez- Coordinador operativo de la Cooperativa de clasificación Durán.</p> <p>Moderación: Natalia Mamberto. UNIDO.</p>
17:15 – 17:30	8. Conclusión del primer día Jordi Pon, PNUMA
17:30 – 18:00	<i>Café/ Bilaterales</i>

Hora Uruguay (GMT -3)	1/dic (Día 3)
8:45 – 9:00	<i>Recepción participantes</i>
9:00 – 9:15	1. Resumen del primer día (Andrea Brusco, PNUMA)
9:15 – 10:15	2. Experiencias de REP en Países de LAC parte 4 – Peru 30 min presentación, 30 min Q&A Moderación: Felipe Dall. PNUMA
10:15 – 10:30	<i>Café</i>
10:30 – 11:30	3. Experiencias de REP en Países de LAC parte 5 – Paraguay 30 min presentación, 30 min Q&A Moderación: Felipe Dall. PNUMA
11:30 – 12:30	4. Experiencias de REP en Países de LAC parte 6 – Argentina 30 min presentación, 30 min Q&A Moderación: Marco Bravo Arriagada. PNUMA
12:30 – 13:30	<i>Comida</i>
13:30 – 15:30	5. Discusión facilitada por PNUMA “Desarrollo de una hoja de ruta regional para el desarrollo y operacionalización de los enfoques/principios de la EPR” Todos los participantes Moderación: María Candela Zaffiro Tacchetti / Marco Bravo Arriagada / Felipe Dall
15:30 – 16:00	6. Conclusiones de cierre del Taller Alberto Pacheco Capella, PNUMA
16:00 – 17:00	<i>Café/ Bilaterales</i>